



Resolución Ministerial

Lima, 28 de Agosto..... del 2017

Visto, el Expediente N° 17-022186-001, que contiene el Oficio la Nota Informativa N° 588-2017-OGAJ/MINSA emitida por el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es la instancia máxima de concertación en materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza tripartita, adscrito al sector Trabajo y Promoción del Empleo y que está conformado entre otros, por un representante el Ministerio de Salud y uno del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud;

Que, mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N 416-2017/MINSA se resolvió designar al Director (a) General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública o su representante, como representante del Ministerio de Salud, ante el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, de la Nota Informativa de visto, se aprecia que a través del Informe N° 013-2017-JCCF-DENOT-DGIESP/MINSA se propuso designar como representante del Ministerio de Salud ante el mencionado Consejo, únicamente al Director (a) General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, y no a en adición a éste a un representante del mismo (a), por lo que se advierte error material en el citado artículo 1.

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con respecto a la rectificación de errores, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en consecuencia resulta pertinente subsanar de oficio el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 416-2017/MINSA;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



S. BESSAH



A. QUINONES L.



M. C. Calle D.

Recursos Humanos, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 416-2017/MINSA del 30 de mayo del 2017 en los siguientes términos:

DICE:

“Artículo 1.- Designar al Director (a) General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública o su representante, como representante del Ministerio de Salud, ante el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.”

DEBE DECIR:

“Artículo 1.- Designar al Director (a) General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública como representante del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.”

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como al (a) Director (a) General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



S. PESSAH



A. QUIÑONES L.



M. C. Calle D.